

1 **SESION ORDINARIA**

2 **161-2023**

3 Sesión ordinaria número 161-2023 celebrada por el Concejo Municipal del Distrito de  
4 Tucurrique, al ser las 18 horas con 30 minutos del 26 de setiembre de dos mil veintitrés. Con  
5 la asistencia de los señores (as):

6 **Presidente Municipal a.i:** En ausencia del señor Presidente Municipal José Carlos Vindas  
7 Ureña y de la señora Sindica Suplente Amadelys Morales Rodríguez, preside el señor Regidor  
8 Propietario **Mario** Moya Sánchez regidor de mayor edad, según lo establece el artículo 33 del  
9 Código Municipal Ley 7794.

10 **Concejales Propietarios:** Andrea Sánchez Vega, Silvia Ortiz Sánchez y Laura Calvo Pérez  
11 quien sustituye la ausencia injustificada del regidor Héctor Agüero Luna.

12 **Concejales Suplentes:** Martin Salas Casasola y Carlos Fonseca Brenes.

13 **Vice Intendente Municipal:** Rocío Portuguez Araya.

14 **Ausencias justificadas:**

15 Liz Amadelys Morales Rodríguez – Enfermedad de una hija.

16 Christopher Sánchez Corrales – Motivos de estudio.

17 José Carlos Vindas Ureña – Motivo de enfermedad.

18 Wilberth Quirós Palma – Motivos personales.

19 Héctor Agüero Luna – Motivo de enfermedad.

20 **Secretaria:** Hazel Saborío Calderón.

21 **Visitantes:** No hubo.

22 **Oyentes:** No hubo.

23  
24 **Artículo I.**

25 **Orden del Día**

26 Artículo I. Orden del día

27 Artículo II. Apertura de la sesión

28 Artículo III. Comprobación de quórum

29 Artículo IV. Audiencias (atención al público, juramentaciones)

- 1 Artículo V. Lectura y Aprobación del Acta Anterior  
2 Artículo VI. Lectura de Correspondencia  
3 Artículo VII. Asuntos de trámite Urgentes  
4 Artículo VIII. Mociones de los señores Regidores  
5 Artículo IX. Mociones o Informe del señor Intendente Municipal  
6 Artículo X. Asuntos Varios  
7 Artículo XI. Acuerdos  
8 Artículo XII. Cierre de Sesión

9  
10 **Artículo II**

11 **Apertura de la sesión**

12 El señor Moya Presidente Municipal en ejercicio, da las buenas noches a los presentes; luego  
13 da lectura al Orden del Día programado para la sesión de hoy el cual se aprueba en forma  
14 unánime.

15 **Artículo III.**

16 **Comprobación de quórum**

17 El señor Moya Presidente Municipal, procede a realizar la comprobación del quórum; y  
18 determina que el mismo está completo.

19  
20 **Artículo IV.**

21 **Audiencias (atención al público, juramentaciones):**

22 No hubo.

23  
24 **Artículo V.**

25 **Lectura y Aprobación del Acta Anterior**

26 Este Concejo Municipal, con votos a favor de los regidores Moya Sánchez, Vega Sánchez,  
27 Ortiz Sánchez y Calvo Pérez en ausencia del regidor Agüero Luna, acuerdan por unanimidad  
28 de los presentes aprobar el acta de la sesión ordinaria n°160-2023 del C.M.D.T. en todos sus  
29 extremos.

1 **Artículo VI.**

2 **Lectura de Correspondencia**

3 **1. Nota suscrita por Luz María Porras Quirós** “Por este medio, yo: **Luz María Porras**  
4 **Quiros**, cédula **3-0232-0915**, vecina de El Congo, 100 metros de la iglesia Católica del El  
5 Congo de Tucurrique, posterior a la asesoría legal solicito la impugnación de los cargos por  
6 el monto adeudado a mi nombre, sobre los impuestos a servicio de recolección de basura  
7 y bienes inmuebles junto con sus intereses, detallados en la notificación adjunta.

8 Realizo la solicitud de impugnación de cargos, debido a la inactividad de la unidad de  
9 cobros encargada de la acción cobratoria de la municipalidad, desde el año 2015, quiere  
10 decir, que nunca se notificó o comunicó una cobranza en el periodo de estos ocho años.

11 Considerando el plazo de prescripción, según la **última versión del Código Municipal**,  
12 Capítulo II: **Los ingresos municipales**, específicamente el artículo No. 82. Dice en lo que  
13 interesa el artículo: “Los tributos municipales prescribirán en cinco años y los funcionarios  
14 que los dejen prescribir responderán por su pago personalmente” y en cuanto a los  
15 **Impuestos sobre los Bienes Inmuebles**, regulados por la **ley N°7509** y sus reformas,  
16 artículo No. 8. Dice en lo que interese el artículo: “Los sujetos pasivos responden por el  
17 pago del impuesto, los respectivos intereses y la mora que pesen sobre el bien. El termino  
18 prescripción para cobrar las sumas a que se refiere este artículo será de tres años.”

19 Por lo tanto, me comprometo a pagar lo que me indica la ley, que son únicamente los  
20 periodos de los últimos dos años y siete meses anteriores a la fecha del presente año, para  
21 el servicio de recolección de basura residencial y año y dos meses anteriores a la fecha del  
22 presente año para los impuestos sobre bienes inmuebles.”

23 Espero que mi solicitud sea recibida y valorada. Agradezco de antemano su colaboración.”

- 24 ➤ Al respecto, el señor Moya Sánchez manifiesta que considera oportuno que estas notas  
25 que ya han llegado varias sean contestadas por un abogado, esto porque no se sabe si  
26 estamos incurriendo en algún error.
- 27 ➤ La regidora Sánchez Vega indica que las anteriores han sido contestadas por el señor  
28 Esteban Madrigal.
- 29 ➤ El señor Moya Sánchez le consulta a la señora Vice Intendente.

1 ➤ Esta manifiesta que considera que sí las anteriores han sido contestadas por el señor  
2 Madrigal Quirós este debe haberse asesorado bien, considera que el señor Madrigal no va  
3 ser incurrir en un error al concejo.

#### 4 ACUERDO 1°

5 Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes remitir copia de nota suscrita  
6 por la señora Luz María Porrás Quirós, cédula 3-0232-0915, vecina de El Congo, 100 metros  
7 de la iglesia católica del El Congo de Tucurrique, posterior a la asesoría legal solicito la  
8 impugnación de los cargos por el monto adeudado a su nombre, al señor Intendente Municipal  
9 Wilberth Quirós Palma para que con la asesoría legal correspondiente de contestación en  
10 tiempo y forma a la señora Porrás Quirós. **ACUERDO EN FIRME.**

11

#### 12 2. Circular de la Procuraduría General de la Republica.

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29



**CIRCULAR**  
20 de setiembre del 2023

Hacemos del conocimiento de los alcaldes, alcaldesas, intendentes e intendentas, los alcances del **dictamen PGR-C-132-2023 de la Procuraduría General de la República del 6 de julio del 2023**, el cual determina que los órganos colegiados que nombran las y los alcaldes, **deben grabar sus sesiones en audio y video y realizar una transcripción literal de las actas.**

Se trata de las comisiones y comités administrativos que se rigen por la Ley General de Administración Pública en sus artículos 55 y 56. Tanto las comisiones a nivel interno, integradas por funcionarios municipales, como las comisiones a nivel interinstitucional, donde participan funcionarios de otras instituciones o miembros de la comunidad.

El dictamen implica una serie de adaptaciones y consecuencias económicas para la corporación municipal. El acta debe ser exacta, fiel, de manera que exponga todas las deliberaciones que se llevaron a cabo en la sesión. Es por ello que se requiere nombrar en el seno del órgano un presidente y un secretario que transcriba lo dicho en la sesión, además de contar con un libro debidamente legalizado por la auditoría interna.



**CIRCULAR**  
20 de setiembre del 2023

Adicionalmente se requiere de uno o varios equipos de grabación móvil de audio y video y espacio en la nube o en memorias con la finalidad de guardar las grabaciones.

Aclaremos que sobre los órganos colegiados que nombra el Concejo Municipal, como las comisiones permanentes y especiales, los CCDR's, comités de la Persona Joven y juntas viales, reguladas por el Código Municipal, ya se aplicaba esta disposición. No obstante, **en estas últimas se dispone adicionalmente la obligación de hacer las sesiones públicas en redes sociales, situación que no fue contemplada en el reciente dictamen de la PGR.**

**Pueden acceder al criterio de la Procuraduría General de la República en el siguiente link:**

[http://www.pgrweb.go.cr/scij/busqueda/normativa/pronunciamento/pro\\_ficha.aspx?param1=prd%26m6=1&ndictamen=23984&strtipm=t](http://www.pgrweb.go.cr/scij/busqueda/normativa/pronunciamento/pro_ficha.aspx?param1=prd%26m6=1&ndictamen=23984&strtipm=t)



Jonathan Espinoza  
Director Ejecutivo ANAI

1 **Se toma nota.**

2

3 **3. Oficio N°FED/-139-2023 suscrito por el Licenciado Christian Ocampo Vargas Director**

4 **Ejecutivo de Fedecaña** “Reciban un cordial saludo de la Federación de Cámaras de  
5 Productores de Caña (FEDECAÑA), entidad sin fines de lucro que representa, promueve y  
6 defiende los derechos e intereses de los productores independientes de caña de Costa  
7 Rica, al amparo de las disposiciones de la Ley N°7818, Ley Orgánica de la Agricultura e  
8 Industria de la Caña de Azúcar, su Reglamento Ejecutivo (Decreto N°28665-MAG), y los  
9 Estatutos de la Federación.

10 En Costa Rica se cultivan cerca de 60,000 hectáreas de caña de azúcar por año, en 25  
11 cantones y 114 distritos del territorio nacional. Se trata de una de las principales actividades  
12 agropecuarias del país, generando una gran cantidad de empleos (25,000 directos y 60,000  
13 indirectos, aproximadamente), principalmente en las zonas rurales del territorio nacional,  
14 en donde, como sabemos, las fuentes de trabajo son muy escasas.

15 El sector cañero – azucarero nacional está compuesto por 11 ingenios y 6097 productores  
16 independientes (2,274 son mujeres). De los 6097 productores independientes que  
17 representamos, el 97.7% son pequeños y mediados, mientras que el 89.4% son pequeños,  
18 cuyas entregas no superan las 500 toneladas métricas de caña por año.

19 El promedio de producción nacional, en términos de toneladas métricas de caña por  
20 hectárea por año, ronda las 73 tons., aproximadamente, por lo que un productor pequeño,  
21 lo que posee y explota son cerca de 6.84 ha. Uno mediano aproximadamente 20.5 ha.

22 La existencia y mantenimiento del pequeño y mediano productor independiente de caña es  
23 de interés público (artículo 57 de la Ley N°7818), por lo que resulta imperativo tomar  
24 acciones concretas e inmediatas para garantizar su subsistencia.

25 Efectuadas las precisiones anteriores, queremos hacer de su conocimiento la siguiente  
26 problemática: con suma preocupación hemos visto cómo han ido en aumento las denuncias  
27 que recibimos de los pequeños y medianos productores que representamos, por daños que  
28 causa ganado que deambula fuera de las fincas de sus dueños. Se trata de animales que

1 ingresan a los cañales, por descuido de los ganaderos propietarios o incluso de forma  
2 intencional, causando pérdidas sumamente cuantiosas.

3 Hemos recibido reportes de pérdida totales de cañales, propiedad de mujeres productoras,  
4 por ejemplo. También nos han dicho estos productores que, ante la desesperación, desean  
5 tomar la justicia por su propia cuenta. Nos comentan que han presentado denuncias, pero  
6 lamentablemente no se toman medidas y la situación sigue igual.

7 Ante este panorama, el Consejo Directivo de FEDECAÑA, luego de una reunión que  
8 sostuvimos recientemente con representantes del Servicio Nacional de Salud Animal  
9 (SENASA), tomó la decisión de solicitarles su colaboración, para que reciban las denuncias  
10 de los productores independientes de caña y procedan a actuar conforme lo ordenan los  
11 numerales primero y segundo de la Ley N°5346, intitulada “Prohíbe Presencia Animales  
12 Deambulantes Carreteras y Parajes Públicos”, que a la letra disponen:

13 *“Artículo 1º.- Prohíbese la presencia de cualquier animal bovino, caprino, porcino, ovino o*  
14 *caballar, que deambule en las carreteras, calles, aeropuertos, plazas u otros parajes*  
15 *públicos en el territorio nacional.*

16 *Artículo 2º-Los animales a que se refiere el artículo anterior serán recogidos o*  
17 *sacrificados por las autoridades de los Ministerios de Gobernación y Policía, de*  
18 *Agricultura y Ganadería y de las municipalidades respectivas. Cuando proceda,*  
19 *tendrán la colaboración de los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.*  
20 *De ser sacrificados, los productos derivados del animal serán entregados a una institución*  
21 *de beneficencia, si su consumo no representa riesgo para la salud humana o animal.”* Lo  
22 destacado no es del original.

23 Claramente la referida ley les brinda competencias suficientes para actuar, por lo que,  
24 desde ya agradecemos toda la colaboración que nos puedan brindar, ante esta grave  
25 problemática que aqueja a los productores independientes de caña de Costa Rica.” **Se**  
26 **toma nota.**

27  
28 **4. OFICIO CAP-216-21-09-2023 suscrito por Yogevet Solano Castro Directora del**  
29 **Colegio Ambientalista de Pejibaye** “El Colegio Ambientalista de Pejibaye tiene entre sus

1 objetivos institucionales la participación de nuestros estudiantes en las diferentes  
2 actividades deportivas y culturales de la comunidad y comunidades cercanas que  
3 promuevan valores, actitudes y conductas que contribuyan en su formación integral para la  
4 vida. Siguiendo esta línea de formación y con el objetivo de proyectarnos a las diferentes  
5 comunidades, de la manera más respetuosa solicitamos un espacio de participación para  
6 el grupo de baile de nuestra institución Colegio Ambientalista de Pejibaye en el Festival de  
7 la Luz de su comunidad.”

### 8 **ACUERDO 2°**

9 Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes considerando que es el  
10 señor Intendente el encargado de la logística del Festival de la Luz, remitir copia de la nota  
11 suscrita por la señora Yogevet Solano Castro- Directora del Colegio Ambientalista de Pejibaye.  
12 Comuníquese este acuerdo a los interesados. **ACUERDO EN FIRME.**

13  
14 **5. Nota suscrita por los oficiales de Fuerza Pública Walter Mesén y Jorge Reyes** “por  
15 este medio pongo en conocimiento los hechos ocurridos el día 15 de septiembre del 2023  
16 al ser las 23:30 horas ingresa una llamada telefónica sobre un escándalo musical en el bar  
17 Las Veraneras, se llega al lugar al ser las 00:17 horas del día 16 de septiembre de 2023  
18 Se logra verificar que dicho establecimiento se encuentra aún en funcionamiento con las  
19 puertas abiertas y personas consumiendo dentro del local también con música que  
20 logramos escuchar desde el poste de alumbrado público con el número 710057, al  
21 momento del ingreso al bar el dueño que se identifica como Vinicio Chávez Sánchez cerro  
22 el portón con candado sin permitir la salida del oficial Jorge Reyes Reyes indicando que el  
23 bar es una propiedad privada poniendo en riesgo la seguridad del oficial de policía y de las  
24 personas que se encontraban dentro del lugar.”

25 ➤ Al respecto, el señor Moya Sánchez manifiesta que esta situación es preocupante en estos  
26 locales que irrespetan los horarios establecidos y que además son locales que sus patentes  
27 no se encuentran al día y que por ley deberían esta cancelada la patente. Considera  
28 importante basados en estas notas solicitar un informe en que se indiquen la condición en  
29 que se encuentran las licencias de licores en el Distrito.

1 La señora Secretaria informa que hace algunos días se le había solicitado esa información  
2 al señor Madrigal Quirós y este la habita enviado.

3 El señor Fonseca Brenes indica que anteriormente había llegado un informe de este local  
4 y el señor Intendente había indicado que él se iba a encargar.

5  
6 **6. Oficio N°48-2023 suscrito por Alonso Alvarado calvo Ingeniero Municipal** “Sirva la  
7 presente para saludarles muy respetuosamente y al mismo tiempo hacer de su  
8 conocimiento los proyectos por ejecutar en las próximas semanas con respecto a la ley  
9 8114, mismos que detallo a continuación:

- 10 • **Camino San Joaquín:** Bacheo mayor.
- 11 • **Camino la Flora:** Bacheo mayor.
- 12 • **Camino C.U El Bochínche:** Bacheo mayor.
- 13 • **Camino Sitio Duan:** Limpieza, conformación y colocación de mezcla asfáltica en  
14 caliente.
- 15 • **Camino San Pancraccio:** Limpieza, conformación y colocación de base.
- 16 • **Camino El Bolsón:** Limpieza, conformación y colocación de base.
- 17 • **Camino El Duan Viejo:** Limpieza y conformación.

18 Sin más por el momento.”

19 ➤ El señor Moya Sánchez Presidente a.i. indica que desconoce por qué ahora estos  
20 proyectos no lo sacan como obra gris, esto hace que solo puedan participar empresas  
21 grandes.

22  
23 **7. Ofic.Int.11-2023 suscrito por Wilberth Quirós Palma Intendente del Concejo Municipal**  
24 **de Distrito de Tucurrique** “Al dirigirme a su estimable persona, permítanme con todo  
25 respeto presentarle mi más cordial y efectivo saludo, deseándoles éxito en sus funciones.  
26 La presente tiene como finalidad hacer de su conocimiento los proyectos a ejecutar en las  
27 próximas semanas, los mismo detallo a continuación:

- 1 • **Acera Tucurrique – Sabanillas:** Limpieza, excavación de vía, Base de agregados  
2 graduación C, acera, puente peatonal y revestimiento de canales, cunetas y contra  
3 cunetas.
- 4 • **Isla para autobuses – Costado de la Escuela Nueva Eduardo Peralta:** Base de  
5 agregados graduación C, tubería de alcantarillado de concreto sin refuerzo, capa de  
6 mezcla asfáltica en caliente, demolición de estructuras, excavación de vía y concreto  
7 hidráulico para estructuras.
- 8 • **Plaza Las Vueltas:** excavación de vía, Base de agregados graduación C, tubería de  
9 alcantarillado de concreto sin refuerzo y concreto hidráulico para estructuras.
- 10 • **Calle Los Maroto:** Reacondicionamiento de sub rasante y espaldones, Base de  
11 agregados graduación C y capa de mezcla asfáltica en caliente.

12 Sin otro particular, me despido muy cordialmente pidiendo a Dios bendiciones para su  
13 trabajo y familia, se suscribe su seguro servidor.” **Se toma nota.**

14  
15 **Artículo VII.**

16 **Asuntos de trámite Urgentes**

17 No hubo.

18  
19 **Artículo VIII.**

20 **Mociones de los señores Regidores**

21 No hubo.

22  
23 **Artículo IX.**

24 **Mociones o Informe del señor Intendente Municipal**

25 **1- Informe Intendencia.**

26 No hubo.

27  
28 **2- Informe Vice Intendencia.**

1 La señora Vice Intendente informa que el día de hoy participo de la reunión del Comité  
2 Municipal de Emergencias, debido a que el señor Intendente fue convocado a una reunión a  
3 la Municipalidad de Paraíso. Se trabajó junto con el oficial de enlace el Plan Distrital de  
4 Emergencias, se trabajó en los poblados del Distrito, cantidad de población, cuerpos de agua,  
5 vías de acceso e identificación de escenarios de amenaza en la zona. El oficial de enlace  
6 externo su preocupación por la poca participación de los representantes de las instituciones  
7 que integran el Comité Municipal de Emergencias, inclusive indico que esto puede provocar  
8 que puedan tomar desprevenido al Comité ante una eventual emergencia.

### Artículo X.

#### Asuntos Varios

12 **1. El Presidente a.i Mario Moya Sánchez:** Menciona que el señor Intendente se  
13 comprometió a presentarles un informe con respecto a las construcciones que se hicieron  
14 en Sabanillas cerca del Súper Yebrano en donde en la casa de la señora Angélica se  
15 construyó hasta la acera y donde “Cacho” también se hizo una galera casi en la acera, y  
16 destaca que eso no puede ser permitido ya que se pueden presentar problemas. Además,  
17 destaca que el ingeniero no puede dar ese tipo de permisos ya que eso le corresponde al  
18 MOPT por estar sobre ruta nacional. Por lo que les solicita a los regidores solicitarle al  
19 intendente que les de cuentas de lo sucedido con esas dos construcciones.

21 **Junta Vial:**

22 No hubo.

### Artículo XI

#### Acuerdos

25 **1.** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes enviar atenta nota al  
26 señor Madrigal Quirós indicándole se sirva enviar un informe a este Concejo Municipal del  
27 estado de todas las patentes y licencias de Licores, que indiquen si están atrasas o al día  
28 y si cuentan con arreglo de pago y sí el mismo está al día o atrasado. **ACUERDO EN**  
29 **FIRME.**

1

2 **2.** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes solicitarle al señor Quirós  
3 Palma Intendente del Concejo Municipal el informe de las construcciones que se realizaron  
4 a 150 metros oeste del Súper Yebrano, esto debido a que ya se le había solicitado  
5 consultarle al ingeniero con respecto a esas construcciones y que se le notificara al  
6 Concejo. **ACUERDO EN FIRME**

7

8

## Artículo XII

9

### Cierre de Sesión

10 Al ser las diecinueve horas con quince minutos el señor Presidente Municipal cierra la sesión  
11 al no haber más asuntos que tratar.

12

13

14

15

16

17 \_\_\_\_\_  
MARIO MOYA SANCHEZ

17 \_\_\_\_\_  
HAZEL SABORÍO CALDERÓN

18 PRESIDENTE MUNICIPAL a.i

18 SECRETARIA MUNICIPAL a.i

19 **ÚLTIMA LINEA**

20